

Tabla de Suscripciones Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: I.O. 1-1958

Precio de Inscripción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

798

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o patera, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Anguciana el Gobierno civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el corral de Eugenio Fedez, señalándose como zona infecta el citado corral, como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona de indemnización Anguciana.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 19 de junio de 1958.
El Gobernador Civil
José Florza Aristorena

911

Ayuntamiento de Logroño

784

Utilización de columnas cilíndricas anunciadoras instaladas en la vía pública

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público la concesión administrativa de utilización de la vía pública con catorce columnas cilíndricas anunciadoras instaladas en la misma.

El plazo de utilización será de dos años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto, antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobre-

venidas de interés público o cuando a su exclusivo juicio lo estimare conveniente, sin que por el concesionario pueda exigirse derecho a indemnización de ninguna clase al rescindir el contrato.

Como tipo base, al alza, se señala la cantidad anual de 1.000 pesetas por cada columna, en concepto de canon de ocupación de ocupación de vía pública; siendo rechazadas sin ulterior recurso y en el momento mismo de la apertura de pliegos, cuantas proposiciones se presenten por cifra inferior a la indicada. Las cantidades que se ofrezcan se indicarán concretamente indicadas en pesetas, conforme al modelo proposición, con prohibición expresa de utilizar otras fórmulas, tales como fijación de tantos por cientos referidos a otras propuestas que quedan presentar, etc.

El Pliegue de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 750 pesetas, que se consignarán en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El concesionario vendrá obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma de 1.000 pesetas, en calidad de fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don _____ que vive en calle de _____ núm. _____ enterado del Pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de utilización de la vía pública con catorce columnas cilíndricas anunciadoras ya instaladas conforme a los emplazamientos señalados en el Pliego de referencia, dentro del casco urbano de Logroño Capital, acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de _____ pesetas _____ céntimos (se consignará en cifra y en letras)

por cada columna, anualmente, adquiriendo este compromiso en nombre de

(propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará, por un plazo de dos años.

Logroño, _____ de _____ de 1958 (firma y rúbrica del licitador)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, leyendo en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso público para concesión administrativa de utilización de catorce columnas cilíndricas instaladas en la vía pública".

Las proposiciones serán admitidas en el Ngdo. de subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil inmediato al de aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, como presidente, e integrada además, por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de plicas a efectos de interposición de reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en este concurso. Dichas reclamaciones deberán formularse en su caso por escrito que será presentado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de junio de 1958.

El Alcalde Presidente

Fernando Treviño Jardís

904

Delegación Provincial de Trabajo

751

Subsidio de natalidad en la Mutualidad Laboral de la Alimentación. Aumento del importe de las pensiones de Jubilación, larga enfermedad y viudedad, en la Mutualidad Laboral de Agua, gas y electricidad. Incorporación de los súbditos italianos al Mutualismo Laboral.

Ultimamente se han dictado las siguientes disposiciones, relacionadas con beneficios a productores en las Mutualidades Laborales, las que en razón a su importancia, reproducimos a continuación debidamente extractadas:

Subsidio de natalidad en la mutualidad laboral de la alimentación. Por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de marzo del corriente año (B.O. del Estado del 2 de abril) se establece el Subsidio de natalidad en cuantía de 500 pesetas y con efectos del día 1º de dicho mes de abril, en la mencionada mutualidad, para todo el personal afecto a la misma.

Aumento del importe de Pensiones de jubilación, larga enfermedad y viudedad, en la mutualidad laboral de agua, gas y electricidad. Se establece dicho aumento por la orden del Ministerio de Trabajo de 12 de abril último (B.O. del Estado del 19) en las cuantías que en la misma se determinan para cada clase de prestación de las citadas.

Incorporación de los súbditos italianos al mutualismo laboral. De conformidad con el capítulo IV del Convenio sobre seguros sociales entre España e Italia, cuyo instrumento de ratificación fue publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al 15 de marzo, los trabajadores italianos que presten servicios por cuenta ajena en territorio español, en actividades encuadradas en el Mutualismo laboral, están obligados a incorporarse a la institución correspondiente con efectos del 1º de abril del corriente año, teniendo derecho a las prestaciones establecidas para los trabajadores españoles siempre que reúnan los requisitos y períodos de carencia exigidos a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de junio de 1958.

El Delegado de Trabajo

859

Ayuntamiento de Calahorra

ANUNCIO

800

En cumplimiento y a efectos del num. 2; artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y regla 81, párrafo 2, de Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, como asimismo el relativo a la Cuenta de Valores Independientes de Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. En Calahorra, a 12 de Junio de 1958.

El Alcalde

913

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE

LOGRONO

DESLINDE

791

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 28 de mayo último pasado la práctica del deslinde del monte denominado "Monte Mayor" número 94 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y sito en el término municipal de Laguna de Cameros, en la zona del perímetro exterior comprendida entre los piquetes 67 al 128 de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 30 de enero de 1956, devolviendo el expediente de deslinde para que sea completado en la forma que propone la Jefatura del Distrito Forestal entre los piquetes núm. 67 al 28 mediante un nuevo apeo de esta línea, previo los trámites legales para ello dejando en suspenso la resolución del expediente hasta que sea nuevamente elevado al ministerio concluso en debida forma, por ser criterio del mismo el resolver los expedientes de deslinde con unidad de disposición en una sola orden resolutoria, cuyo deslinde fué realizado el pasado año 1954 por el Ingeniero de Montes don Antonio Arjona Salinas Medinilla, que fué anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 48 de 27 de abril de 1954 realizándose el apeo del 23 de agosto al 2 de septiembre de 1954 ambos inclusive; he acordado señalar la fecha 20 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, para el comienzo de la operación, una vez transcurridos tres meses contados dos fechas después a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dando principio los trabajos en el piquete número sesenta y siete del apeo anteriormente realizado, que fue colocado a la izquierda del camino soriano y sobre una pizarra que apenas sale del suelo y en cuyo punto termina la colindancia con el monte "Matas de Pajar" y comienza la linde con terrenos comunales

del Ayuntamiento constituidos exclusivamente por eriales y los llamados pagos de labor designándose al Ingeniero de Montes don Francisco Molinero Gómez para llevar a cabo el deslinde y en su día se designará el Ayudante de Montes que ha de acompañarle.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para reconocimiento de los interesados en la operación, significando que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1º de febrero de 1901, el 26 del Reglamento de 18 de mayo de 1865 y el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, pueden presentar en este Distrito Forestal, sito en Logroño calle General Franco, 2-2º, durante el plazo de dos meses contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus ran a la cabida, límites, propiedad intereses y derechos, y que se refieren a la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que se consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen la citadas disposiciones transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión, quieta pacífica e ininterrumpida, durante 30 años, así como tampoco, cuando estén en desacuerdo con la descripción del monte en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 9 de junio de 1958.

El Ingeniero Jefe

Angel Lirón de Robles y González

902

Administración de Justicia

REQUISITORIA

706

Saturnino Alonso Somovilla de 63 años ambulante, comparecerá ante Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 3 y 15 días que han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 23 de abril de 1.958 por amenazas e impago multas apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 22 de mayo de 1.958

El Juez Municipal,

805

NOTIFICACION

705

D. José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé:

Que en el juicio de faltas núm. 160 del año 1958 por hurto seguido contra Plácido Bolado Sánchez se ha dictado con fecha 21 mayo de 1958 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Plácido Bolado Sánchez a la pena de diez días de arresto me-

nor y pago de costas y acordando la entrega definitiva a Cristina Gómez del par de zapatos y al perjudicado Atilano Pérez de Vinastre de la cantidad ocupada al denunciado hasta la suma de ciento cincuenta pesetas, devolviéndose el sobranse si lo hubiere, una vez pagadas las costas, al condenado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia a ventuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,

804

740

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido en providencia de esta fecha recaída en expediente sobre cambio de apellidos instado por José Luis Soto Barreras de 26 años nacido en Logroño el 29 de marzo de 1932, soltero, industrial y vecino de Nájera, solicitando se le autorice para en lo sucesivo usar los apellidos Galarreta Bezares en lugar de Soto Barreras, por ser por los que se le conocen normalmente y los que viene usando en todos los ordenes de la vida; se publica la presente a fin de que pueda presentar su oposición ante este Juzgado de 1 Instancia cuantos se cran con derecho a ello dentro del preteritorio término de tres meses a contar de el día de la publicación.

Dado en Nájera a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

El Secretario

845

REQUISITORIA

671

Rodríguez Argote, José María Pedro, de 38 años, natural de San Sebastián, hijo de Agustín y de Milagros, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 130 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto; apercibiéndole que de no comparecer le pagará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 21 de Mayo de 1958.

El juez de Instrucción.

767

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTAS

799

El día 23 del corriente a las 11 de su mañana tendrá lugar en la Secretaría de la Hermandad de Piqueras Villanueva de Cameros, la subasta de productos forestales siguientes:

455 pinos que se encuentran desarraigados y a cargue en el Monte de La Pineda, con 75 metros cúbicos de madera, en 51.100,00 ptas. en su precio base y 63.875,00 Ptas en el precio indice, más 723,70 Cms de indemnizaciones, el aprovechamiento es extraordinario y de los comprendidos en el grupo 1º y por tanto será adjudicado a titular de Certificados de la clase A. B. o

C. indistintamente, y ateniéndose a las Condiciones del pliego de Condiciones que se halla en la Secretaría de esta Hermandad, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios de esta subasta. Villanueva de Cameros a 17 de Junio de 1958.

El Presidente P. O.

912

EDICTO

776

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 4 de enero último, el proyecto redactado por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial para las obras de pavimentación de las calles del Cubo, Mesón Zaragocilla, Sáenz de Tejada, Plaza del Caudillo, García Brefón, Calle Nueva, Plaza de Abajo, Fragua y Salida a Autol, por un importe de 417.760 pesetas y teniendo en cuenta que dichas obras son las comprendidas en el artículo 434 de la Ley de Régimen Local, se acordó establecer las Contribuciones especiales que dicha ley establece sobre las mismas, queda espuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho tiempo, pueda ser examinado dicho proyecto y formular las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Quel, 10 de njuio de 1958.

El Alcalde

882

EDICTO

763

A los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de la mañana se procederá a la venta en segunda y pública subasta de una partida de chopos de la finca La Calavera propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta que en su día se anunciará en la Prensa tendrá lugar en la Casa Consistorial y el pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

San Asensio 7 de junio de 1958.

El Alcalde

884

EDICTO

773

A las trece horas del día aquél en que haya transcurrido veinte días hábiles, después de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y alas trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de 15 m3 de leña procedentes de despojos de despojos de cortas de años anteriores por el precio de tasación de 1800 pesetas y de 2250 pesetas de precio indice indemnizaciones 5735.

Las leñas de referencia se encuentran cortadas y preparadas para la carga, correspondiente al grupo 3º, por cuyo motivo serán adjudicadas a los poseedores del certificado profesional de la clase D, exclusivamente.

Los licitadores deberán sujetarse al Pliego de Condiciones económicas administrativas, que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si en la primera subasta no fuera adjudicada, volverá a subastarse nuevamente a los cinco días siguientes. Laguna de Cameros a 11 de junio de 1958.

El Alcalde

880